

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACION INTERAMERICANA DE RELACIONES PÚBLICAS CONFIARP Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS, COMO TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

De una parte, la Confederación Interamericana de Relaciones Públicas (en adelante CONFIARP) con sede en Calle Santo Domingo 103, Arequipa Perú, La Confederación nace en ciudad de México el 26 de setiembre de 1960 por iniciativa de Federico Sánchez Fogarty, profesor y relacionista mejicano, como Federación Interamericana de Relaciones Públicas (FIARP), funcionando así hasta que, en 1985 en Asunción, Paraguay se convierte en Confederación Interamericana de Relaciones Públicas (CONFIARP). En su nombre y representación la Dra. Carmen Chirinos García, actuando en calidad de presidenta con DNI: 29250051, de la cual tiene concedido poder en su calidad de presidenta.

De la otra parte, la *Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas* (en adelante *FUERP*) con NIF G-60747250, con sede en la calle Sepúlveda, 50, 08015 de Barcelona (España) que fue constituida delante del Notario de Barcelona, el Sr. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, el día 6 de abril de 1993, con el núm. 975 de protocolo, inscrita en el *Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* como fundación de financiación, promoción y ámbito nacional, con el núm. de registro 268 EDU, y en su nombre y representación el Dr. Antonio Nogueru Grau, actuando en calidad de presidente con DNI 37237744-P, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada delante del Notario de Barcelona Sr. Francisco Miras Ortiz, el día 3 de agosto de 2005 núm. 1778 de protocolo, e inscritos en el *Registro de Fundaciones*.

EXPONEN

- Que CONFIARP tiene por objeto el reconocimiento a la figura, el papel y las funciones de los profesionales de las Relaciones Públicas y la Comunicación en empresas, instituciones, asociaciones y todo tipo de organizaciones públicas, privadas o del tercer sector y tiene como fines:

- a. Propiciar el intercambio y difusiones de ideas, investigaciones, experiencias y desarrollo entre sus miembros
- b. Promover la interpretación y difusión del concepto, funciones y ejercicio de las Relaciones Públicas y de las acciones de comunicación en el desempeño profesional y el desarrollo institucional, tanto en el plano continental como internacional.
- c. Enaltecer el ejercicio ético de la profesión mediante el estudio constante, el estímulo a su progreso científico y técnico, el impulso de la concordia, el respeto mutuo y la sincera colaboración entre los países del continente y del mundo.
- d. Fortalecer el posicionamiento y liderazgo de la Confederación en el continente americano, así como la presencia en el orden internacional y los vínculos con los organizamos multilaterales.
- e. Defender los intereses profesionales y corporativos de sus miembros
- f. Promover y llevar a cabo la investigación y la innovación en las Relaciones Públicas, en las diferentes áreas de planificación de las organizaciones.
- g. Establecer líneas de investigación, intercambio y superación profesional a través de su brazo académico CIESURP.

-Que la *FUERP* tiene como fines promover y llevar a cabo la investigación científica y técnica, así como la enseñanza superior relacionada con las actividades vinculadas a las relaciones públicas en el contexto de las ciencias sociales y, concretamente, en el de las ciencias de la gestión, organización, información y comunicación (Título I, artículo 2 de los estatutos de la *FUERP*).

-Que, para la obtención de sus fines, son objetivos específicos de la *FUERP*, enumerados meramente con carácter indicativo:

- a) Promover y proponer programas de estudio e investigación.
- b) Concretar compromisos de colaboración con las Instituciones y organismos que se consideren convenientes para realizar actividades contenidas en este artículo.
- c) Publicar y difundir, por cualquier medio, los estudios e investigaciones efectuadas.

- d) Obtener fondos de terceros para aplicarlos a las actividades propias.
- e) Financiar proyectos externos de investigación que tengan relación con las finalidades de la Fundación.
- f) En general, cualquiera otros que guarden relación con las finalidades señaladas para la Fundación.

-Que la *FUERP* es titular de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, centro adscrito a la Universidad de Barcelona, en el que se imparten los estudios oficiales de **Grado en Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing** y el **Master Universitario en Dirección de Comunicación y Estrategia en RR.PP.**

Ambas entidades, consideran que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este convenio para dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se puede traducir en proyectos específicos.

PACTAN

PRIMERO. - El objetivo de este convenio es establecer un marco de colaboración entre ambas partes, sobre las siguientes actuaciones:

- Intercambio y cooperación en el diseño y desarrollo de propuestas para actividades de interés para ambas partes, poniendo especial énfasis en las directrices establecidas por los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
- Intercambio y cooperación en el campo de la formación.
- Y todas aquellas que las partes puedan acordar afines a sus respectivos objetivos.

SEGUNDO. -La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

TERCERO. - Ambas partes dan, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este acuerdo o en futuros proyectos.

QUARTO. - El presente convenio no comporta ningún gasto económico. Los proyectos concretarán, si se diera el caso, el presupuesto para cada una de las actividades y las aportaciones económicas para los gastos que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos rectores, en cada caso.

QUINTO. -La duración de presente convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma y renovable anualmente por el mismo periodo de tiempo de manera tácita.

SÉPTIMO. - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha en que desee la finalización.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y sellan este convenio en el lugar y en la fecha mencionados.

Arequipa, Perú 26 de agosto de 2023



Por la Confederación Interamericana de
Relaciones Públicas CONFIARP
Dra. Carmen Chirinos García
Presidenta de CONFIARP

Por la *Fundación Universitaria Europea de Relaciones
Públicas*
Dr. Antoni Noguero Grau
Presidente del Patronato

